

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE REFORMA DE LA PLANTA SEMISÓTANO DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA SITA EN LA CALLE MONASTERIO DE IRACHE 22 FASE 1

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Constituye el objeto del presente contrato la ejecución de las obras reforma de la planta semisótano de la oficina de la Dirección General de Justicia sita en la calle Monasterio de Irache 22 Fase 1.

Nomenclatura CPV: 45400000-0. Acabado de Edificios.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto redactado por la empresa voilà ESTUDIO compuesto por Jokiñe Crespo Garbisu, Laura Hernández Sanz y Ignacio Cordero Fort encontrándose el mismo a disposición de los licitadores en la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

La ejecución de la obra deberá coordinarse de forma que no se cause perjuicio ni se interfiera en el funcionamiento de la oficina de la Dirección General de Justicia de Planta Baja.

2. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato que se formalizará de acuerdo a los presentes pliegos reguladores, tiene carácter administrativo y calificación de contrato de obras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En consecuencia, se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por dicha ley foral y sus disposiciones reglamentarias.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento **abierto inferior al umbral europeo** en virtud del expediente de contratación de tramitación ordinaria.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es la Dirección General de Justicia y la unidad gestora, el Servicio de Infraestructuras Judiciales del mismo.

4. LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la naturaleza del contrato exige la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, siendo absolutamente esencial la alineación integral entre la asistencia técnica y la ejecución de la obra a lo largo de la vigencia del contrato.

4. IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN

El **importe máximo de licitación** del contrato para las obras de reforma de la planta semisótano de las Oficinas de la Dirección General de Justicia Fase 1, asciende a **340.000 euros IVA excluido (411.400 euros IVA incluido)**.

No se admitirán ofertas que superen el importe de licitación.

El porcentaje de variación de unidades y crédito global a favor de la unidad gestora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 144 y 171 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no excederá del **5%** del importe de adjudicación.

El **valor estimado** del contrato asciende a la cantidad de **357.000 euros, IVA excluido**, (431.970€ IVA incluido) de conformidad con el artículo 42 de la Ley Foral de Contratos y haciendo uso de la facultad de reserva prevista en los artículos 144 y 171 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La financiación del contrato se realizará, por la cantidad de **431.970€, IVA incluido** (obra (431.970 €) + crédito global (20.570 €), con cargo a la partida **F20001 F2300 6020 112100** "Edificios Judiciales" de los Presupuestos Generales de Navarra de 2024.

El plazo de ejecución máximo de la obra es de 12 semanas.

La fecha de la firma de la certificación final de la obra debe ser anterior al 10 de diciembre de 2024, para su tramitación y pago con cargo a la partida **F20001 F2300 6020 112100** "Edificios Judiciales" de los Presupuestos Generales de Navarra de 2024

Se prevé que inicien las obras el 16 de septiembre de 2024.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

En el plazo máximo de 1 semana contado desde el día de la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista. El resultado se formalizará en un acta.

El plazo de ejecución de la obra que se fija en un **máximo de 12 semanas**, comenzará a *partir del día siguiente a la realización de la comprobación del replanteo. Dado que la ejecución coincide con la actividad administrativa de la planta baja, deberán coordinarse los trabajos de forma que no se cause perjuicio ni se interfiera en el funcionamiento de la Dirección General de Justicia.*

El plazo de ejecución de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras, comenzará al día siguiente al que el Servicio de Infraestructuras Judiciales haya dado orden en dicho sentido y, en todo caso, con el replanteo de la obra, o con el inicio de la misma.

La fecha para la firma de la certificación final de la obra deberá de ser anterior al 10 de diciembre de 2024, para su tramitación y pago con presupuesto de 2024.

Dicho plazo de ejecución finalizará a la firma del acta de recepción y conformidad de las obras y con la entrega de la documentación completa de final de obra.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si

se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente, en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera del licitador para la realización del contrato se justificará mediante la presentación de:

- Declaración responsable firmada por representante legal de la empresa, sobre el volumen de negocio, en el ámbito de actividades similares al objeto del contrato, referida a los ejercicios 2021 a 2023, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocio. Se deberá declarar en al menos dos ejercicios una cuantía global anual, igual o superior al importe de licitación, es decir a **300.000 euros IVA excluido**.

En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente.

9. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, EXPERIENCIA Y MEDIOS

Se justificará la solvencia técnica del licitador mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Relación de las obras de edificación ejecutadas en el curso de los **últimos cinco años**, avaladas por **certificados de buena ejecución** (donde conste el importe, el lugar de ejecución de la obra, así como las fechas de replanteo y recepción de la misma), expedidos por el promotor (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que el promotor haya sido el propio licitador) con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. La relación de obras vendrá acompañada, como requisito mínimo, de **al menos un certificado** correspondiente a la ejecución de **una obra de edificación terminada de un importe mínimo de 340.000 euros IVA excluido**.

En caso de participaciones conjuntas las obras presentadas en esta relación podrán ser, indistintamente, de cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente.

2. Relación del personal propio del licitador que se adscribe a la obra, indicando qué profesionales van a ser los responsables de cada función. En esta relación obligatoriamente figurarán como mínimo:

- Jefe de Obra
- Encargado de Obra

- Responsable de Seguridad y Salud

Estas responsabilidades no tienen por qué llevarse a cabo necesariamente por personas distintas.

El contratista deberá disponer en la obra de un **jefe o jefa de obra con dedicación total**, que haya ejercido labores como tal en al menos una obra de edificación terminada, de un importe mínimo de **340.000 euros IVA excluido**, en los últimos 10 años, donde se haga constar el importe de la misma y su fecha de finalización. Dispondrá de poderes suficientes para representar al contratista en todo lo relativo a la ejecución de la obra. La titulación exigida para los jefes o jefas de obra será la de arquitecto/a o arquitecto/a técnico, ingeniero/a o ingeniero/a técnico/a.

El contratista deberá disponer en la obra de una **persona encargada de la obra con dedicación total**, garantizando su presencia en la obra del 100% del tiempo de ejecución de la misma. Se declarará el ejercicio de las labores de encargado, en al menos una obra de edificación terminada de un importe mínimo **340.000 euros IVA excluido**, en los últimos 10 años, donde se haga constar el importe de la misma y su fecha de finalización.

En caso de resultar adjudicatario, el cambio de cualquier persona que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito al Servicio de Infraestructuras Educativas, acompañada de las acreditaciones referidas anteriormente, para su comprobación y, en su caso, aceptación por el Departamento de Educación.

10. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

11.1 LUGAR Y PLAZO

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica, ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Las preguntas de los licitadores se realizarán a través de la Plataforma y se responderán en un plazo máximo de 7 días. Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra, siendo dicho plazo como mínimo de 15 días a partir de la citada publicación. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones supone por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

12.2 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta. No podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en

más de una de esas agrupaciones. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para el mismo contrato.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexasen en la presentación de la oferta serán los de extensión “pdf”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación administrativa.
- Sobre B- Propuesta de criterios cualitativos
- Sobre C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

Contenido de los sobres:

Sobre A: “Documentación administrativa”.

Contendrá el Anexo I

- ANEXO I: IDENTIFICACIÓN DEL LICITADOR O LICITADORES, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE: Declaración responsable de la persona licitadora, en el que manifiesta que cumple las condiciones exigidas para contratar recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador.

Compromiso, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato, conforme al Anexo I.

B) PARTICIPACIÓN CONJUNTA: En caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se completará el Anexo I, declarando que todas las empresas cumplen los requisitos anteriores y manifestando la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, aportación de compromiso de constitución de una Unión Temporal de Empresas, si resultan adjudicatarias.

C) CONFIDENCIALIDAD: Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial.

Esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación considerada confidencial, contenida en el sobre B.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

SOBRE B: “Criterios cualitativos”

En este sobre se incluirá:

1.- IMPLANTACIÓN DE OBRA Y ANÁLISIS DEL PROYECTO

La persona licitadora tras el estudio, análisis y conocimiento profundo del proyecto de ejecución de la obra deberá realizar una memoria técnica explicativa, teniendo en cuenta que:

- 1.- El acceso de personal a las obras deberá de hacerse desde la calle Orcoyen, teniendo en cuenta que el local en esta calle corresponde a un 1er piso.
- 2.- El desescombro y el suministro de los materiales se realizará igualmente a través de la calle Orcoyen.
- 3.- En ningún caso se accederá a la obra a través de la entrada a las oficinas de la Dirección General de Justicia de planta baja.

El análisis deberá de indicar claramente los siguientes aspectos:

1.1 Análisis de la implantación de la obra y medios auxiliares:

- **Implantación:** Se indicarán los aspectos más relevantes relacionados con la implantación de la obra como pueden ser: vallado, independización obra-oficina, acceso peatonal, acceso rodado, zona de descarga de materiales, zona de acopios, andamiajes, casetas, aseos, etc.
- **Medidas de seguridad:** Se indicarán las medidas de seguridad previstas para minimizar los riesgos y garantizar la seguridad durante la ejecución de la obra, tanto para personal de la obra como para el resto de personal. Se estudiarán las posibles afecciones de la obra en el funcionamiento habitual de la oficina, y se propondrán las medidas que se consideren oportunas para minimizar al máximo los riesgos y molestias que ocasionen las obras.

1.2 Análisis y conocimiento del proyecto. Presentará una memoria descriptiva del proceso constructivo previstos en el que se identificarán:

- **Tareas molestas.** Presentará una relación de las tareas que puedan ocasionar molestias a las oficinas de la Dirección General de Justicia que se encuentran en la planta superior y que por su naturaleza deban realizarse fuera del horario laboral de las mismas.
- **Puntos críticos** Se llevará a cabo un análisis de los puntos críticos y/o relevantes.

Para este apartado se admitirá un máximo de 8 páginas DIN A4 a una cara.

2. PLAN DE OBRA DETALLADO

La persona licitadora deberá aportar la planificación detallada de la obra teniendo en cuenta el plazo de ejecución previsto en el pliego (12 semanas). Esta planificación incluirá todo el proceso constructivo, con indicación de la siguiente información:

1. Diagrama de Gantt con ordenación en capítulos, partidas o unidades de obra que integran el proyecto. El Diagrama deberá señalar el Camino crítico de manera diferenciada junto con las prioridades e interdependencias del mismo. El camino crítico será una ruta continua de trabajo crítica que marque la duración de las obras. (se deberá tener en cuenta

la ejecución de las tareas señaladas como molestas en el punto 1.2 del estudio de proyecto).

2. Estimación en días naturales de los **plazos de ejecución** de los diversos capítulos, partidas o unidades de obras. (Para un plazo de ejecución de **12 semanas**, el inicio de obra será el 16 de septiembre de 2024)

3. Certificación mensual y acumulada planificada en cifra económica y en porcentaje sobre el presupuesto previsto en el pliego (**340.000€** IVA excluido), conforme a la planificación de la obra.

5. Hitos o plazos parciales de cumplimiento:

- a. Fechas límite para la contratación de los materiales críticos para el cumplimiento del plazo total previsto en el pliego
- b. Fecha límite para finalización de trasdosados
- c. Fecha límite para finalización de solera sobre suelo radiante
- d. Fecha límite para finalización de instalación de conducciones y elementos que transcurran por techo.
- e. Fecha límite para finalización de colocación de carpinterías exteriores

IMPORTANTE: El plan de ejecución se realizará con arreglo a la valoración del **presupuesto de obra reflejado en el proyecto (340.000€ IVA excluido)** y nunca según el presupuesto ofertado en la licitación, que sólo debe estar reflejado en el contenido del sobre C.

El plan de ejecución se realizará con la previsión de inicio de obra el **16 de septiembre de 2024** Y al **plazo máximo establecido de 12 semanas**.

La certificación final de la obra deberá de estar firmada con fecha anterior al **10 de diciembre de 2024**.

Para este apartado se admitirá un máximo de 5 páginas DIN A3 a una cara.

Se penalizarán las propuestas que no sean claras, legibles y de fácil comprensión. Toda la documentación se presentará en modelo de letra Arial y con un tamaño mínimo de letra 10.

SOBRE C: “Criterios cuantitativos o cuantificables mediante fórmulas”

Deberá incluir los siguientes documentos:

1. Criterios de carácter social: Se presentará, en su caso, una declaración de compromiso de carácter social referente a:

Medidas específicas de igualdad para el personal adscrito a la ejecución del contrato.

- Por tener medidas de flexibilización del horario del personal adscrito a la obra.
- Por tener reconocidos convencionalmente a nivel de empresa derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral que superen los previstos legalmente (por ejemplo, régimen de excedencias, reducciones de jornada, reasignación de funciones, permisos u otros beneficios con el fin de facilitar la conciliación).

- Por porcentaje de personal con contrato indefinido puesto a disposición de este contrato.

Los criterios sociales se rellenarán de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo II.

2. Garantías complementarias:

Se valorará el compromiso de formalización de una garantía complementaria de obra, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra, de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo III.

Dicha extensión se deberá expresar **en meses**, que se entenderán **por encima de los tres años obligatorios, hasta un máximo de 36 meses más**.

3. Oferta económica:

Contendrá:

Oferta económica redactada de conformidad con el Anexo IV. Se utilizarán como máximo dos decimales.

No se admitirán las proposiciones que superen el importe máximo total de licitación.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea igual o superior en un 15 por ciento del importe de licitación.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Todos los anexos incluidos en el sobre C deberán estar firmados por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irán firmados por todos y cada uno de sus componentes, o por el representante de la participación conjunta que se haya indicado en el Anexo I.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios para la valoración de las propuestas presentadas serán los siguientes:

1.- Criterios cualitativos. (máx. 40 puntos)

- | | |
|--|-----------------------------|
| 1. <u>IMPLANTACIÓN DE OBRA Y ANÁLISIS DEL PROYECTO</u> |0-20 puntos |
| 1.1. Análisis de la implantación de la obra y medios auxiliares |0-10 |
| 1.2. Análisis y conocimiento del proyecto | 0-10 |
|
2. PLAN DE OBRA DETALLADO |
.....0-20 puntos |

- 2.1. Camino crítico.** Se valorará la presentación de una ruta continua de trabajo crítica que marque la duración de las obras (26 semanas). El camino crítico deberá señalarse en el diagrama de manera diferenciada **0-5**
- 2.2. Plazos de ejecución** parciales de los diversos capítulos, partidas o unidades de obra **0-5**
- 2.3. Certificación** mensual y acumulada planificada en cifra económica y % sobre el presupuesto de pliego, conforme a la planificación de la obra. **0-5**
- 2.5. Hitos o plazos** parciales para el cumplimiento **0-5**
Se valorará el desglose de los plazos de ejecución parciales de las unidades de obra que se indican a continuación:
- a. Fechas límite para la contratación de los materiales críticos para el cumplimiento del plazo total previsto en el pliego
 - b. Fecha límite para finalización de trasdosados
 - c. Fecha límite para finalización de solera sobre suelo radiante
 - d. Fecha límite para finalización de instalación de conducciones y elementos que transcurran por techo.
 - e. Fecha límite para finalización de colocación de carpinterías exteriores

2.- Criterios cuantitativos: hasta 60 puntos.

1. Criterios de carácter social 0-10 puntos

Medidas específicas de igualdad para el personal adscrito a la ejecución del contrato. Se valorará con hasta 10 puntos en el caso de que existan o se adopten medidas específicas de igualdad para el personal adscrito a la ejecución del contrato:

- Por tener medidas de flexibilización del horario del personal adscrito a la obra: **2 puntos.**
- Por tener reconocidos convencionalmente a nivel de empresa derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral que superen los previstos legalmente (por ejemplo, régimen de excedencias, reducciones de jornada, reasignación de funciones, permisos u otros beneficios con el fin de facilitar la conciliación): **2 puntos.**
- Por porcentaje de personal con contrato indefinido puesto a disposición de este contrato:
 - Entre 0 y 50%: 2 puntos
 - Entre 51 y 75%: 4 puntos
 - Entre 76 y 100%: 6 puntos

Contendrá los criterios sociales redactados de conformidad con el **Anexo II.**

2. Garantías complementarias: 0-10 puntos

Se valorará el compromiso de formalización de una garantía complementaria de obra, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra, de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo III.**

Dicha extensión se deberá expresar **en meses**, que se entenderán **por encima de los tres años obligatorios, hasta un máximo de 36 meses más**.

Se otorgarán como máximo 10 puntos para el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra de acuerdo a lo señalado en el artículo 159 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Dicha extensión se deberá expresar en meses, que se entenderán por encima de los tres años obligatorios, hasta un máximo de 36 meses más.

Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta que oferte una extensión de 36 meses por encima del plazo mínimo de garantía y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional.

3. Oferta económica 0-40 puntos

Se valorará la oferta económica redactada de conformidad con el **Anexo IV**. Se utilizarán como máximo dos decimales y según la siguiente fórmula:

FÓRMULA		
$Po = 40 \times \frac{K \times PI - Op}{K \times PI - Omb}$	Abrev.	Descripción
	Po	Puntuación oferta
	PI	Precio máximo de licitación
	Op	Oferta presentada
$K = 1 + \frac{C \times PI - (Oma - Omb)}{PI/2}$	Omb	Oferta más baja
	Oma	Oferta más alta
	C	Porcentaje máximo de bajada para considerar una oferta anormalmente baja
	K	Factor de corrección variable (valor mínimo de 1)

El valor del factor de corrección "K" será como mínimo de 1 (en los casos que se obtenga un valor menor de uno).

Cuando, como consecuencia del redondeo de los decimales al que se refiere este apartado, se produzca un empate entre las mejores puntuaciones totales del sobre C, dicho empate se resolverá en favor del licitador que haya presentado mejor oferta económica.

No se admitirán las proposiciones que superen el importe máximo total de licitación.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea igual o superior en un 15 por ciento del importe de licitación.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Composición de la Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: Dña. María Amezcua Zabalza. Jefa de la Sección de Inmuebles del Servicio de Infraestructuras Judiciales.

Suplente: Dña. Beatriz Aguirre Garciandía. Directora del Servicio de Infraestructuras Judiciales.

Vocales:

Titular: D. Luis Miguel Domínguez Cavero. Técnico del Servicio de Infraestructuras Judiciales.

Suplente: D. Francisco Javier Barbería Ciaurriz. Ingeniero Técnico Industrial del Negociado de Mantenimiento de la Sección de Inmuebles.

Titular: Dña. Mayte Manzano Ciudad. Arquitecta Técnica del Servicio de Infraestructuras Judiciales.

Suplente: D. Eduardo Artieda Zugasti. Jefe de Negociado de Mantenimiento de la Sección de Inmuebles.

Vocales Secretario:

Titular: Dña. Yolanda Núñez Rosón, Técnico de Administración Pública Rama Jurídica del Servicio de Recursos Humanos y Oficina Judicial y Fiscal de la Dirección General de Justicia.

Suplente: Dña. Susana Labeaga Ruiz, Técnico de Administración Pública Rama Jurídica del Servicio Social de Justicia de la Dirección General de Justicia.

Vocales Interventor:

Titular: D. José María Aldasoro, Interventor Delegado del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, o quien legalmente lo sustituya.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta. Si en dicho acto se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador para que subsane la documentación presentada, otorgándole un plazo de cinco días naturales. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la propuesta correspondiente.

Calificada la documentación administrativa la Mesa de contratación, en acto privado, procederá a la apertura del Sobre B, "Propuesta criterios cualitativos", de las empresas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales, desde su requerimiento, en el caso de ser necesarias aclaraciones complementarias.

La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula, Sobre C, se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios cualitativos.

Una vez realizada la apertura de la documentación contenida en el Sobre C, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

15. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad, o documento que lo sustituya reglamentariamente, en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos

frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia (Anexo VIII), eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.
4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en las Cláusulas 9 y 10 del presente documento tanto del contratista principal como la de las empresas subcontratistas.
7. En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar la siguiente documentación:
 - Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

- Documentos del subcontratista que acreditan dicha solvencia, tal y como indica el artículo 18 último párrafo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
 - Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
8. En su caso, documentación acreditativa mediante certificado de buena ejecución de al menos un proyecto de edificación y dirección de una obra de consumo casi nulo o similar, de la persona que vaya a hacerse directamente cargo de la asistencia técnica objeto de este contrato
9. En su caso, documentación acreditativa de formación certificada, de más de 20 horas de duración, en construcción de edificios de consumo casi nulo o similar, de la persona que vaya a hacerse directamente cargo de la asistencia técnica objeto de este contrato.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

16. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador que en su conjunto haya presentado la oferta con la mejor calidad precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

17. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, en el plazo máximo de un mes desde el acto de la apertura de la oferta económica, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta y las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados

desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

18. GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Esta garantía responderá de la buena ejecución del contrato y quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá aportar:

1. Documentación acreditativa de tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos los riesgos derivados del proceso de construcción con un límite mínimo de indemnización por valor igual al importe de licitación.
2. Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato. En caso de participación conjunta deberá ser aportado por cada uno de los licitadores que participen conjuntamente.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de **5 días naturales** contados desde la finalización del plazo de suspensión, según lo dispuesto en el artículo 101.2, de la Ley Foral de Contratos.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos a la dirección electrónica habilitada.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de

abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

20.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación, el contratista presentará el plan de seguridad y salud en el trabajo que será aprobado por el órgano de contratación.

21.- INICIO DE OBRA Y COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

Las obras se iniciarán al día siguiente de la comprobación del replanteo. Dicha comprobación del replanteo se realizará estando presentes tanto los servicios técnicos de la Administración como el contratista y el resultado se formalizará en un acta.

22.- PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el Título II de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y en el presente Pliego.

La Administración expedirá mensualmente, en los diez días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final, según señala el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23.- ABONOS A CUENTA POR MATERIALES ACOPIADOS

El contratista tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas dentro de su objeto, en las condiciones señaladas en el pliego, siempre que se aseguren mediante la constitución de garantías.

De acuerdo al artículo 155 del Real Decreto 1098/2001, el contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta hasta el 75 por 100 del valor de los materiales acopiados necesarios para la obra previa autorización del órgano de contratación que tendrá por único objeto controlar que se trata de dichos materiales y que se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Que exista petición expresa del contratista, acompañando documentación justificativa de la propiedad o posesión de los materiales.
- b) Que hayan sido recibidos como útiles y almacenados en la obra o lugares autorizados para ello.
- c) Que no exista peligro de que los materiales recibidos sufran deterioro o desaparezcan.
- d) Que el contratista preste su conformidad al plan de devolución a que se refiere el apartado 4 de este artículo.

Las partidas correspondientes a materiales acopiados podrán incluirse en la relación valorada mensual o en otra independiente.

A efectos del cálculo del valor unitario del material se tomará el resultado de aplicar el coeficiente de adjudicación al valor del coste inicial fijado en el correspondiente proyecto, incrementado, en su caso, en los porcentajes de beneficio industrial y gastos generales.

Si la unidad de obra donde se encuentra el material objeto del abono no tuviera la reglamentaria descomposición de precios y no figurará en el proyecto el coste inicial se fijará por la dirección de la obra, no pudiendo sobrepasar el 50 por 100 del precio de dicha unidad de obra.

La dirección de la obra acompañará a la relación valorada un plan de devolución de las cantidades anticipadas para deducirlo del importe total de las unidades de obra en que queden incluidos tales materiales.

Cuando circunstancias especiales lo aconsejen el órgano de contratación, a propuesta de la dirección de la obra, podrá acordar que estos reintegros se cancelen anticipadamente en relación con los plazos previstos en el plan de devolución.

Solamente procederá el abono de la valoración resultante según el cálculo señalado, cuando exista crédito suficiente con cargo a la anualidad correspondiente en el ejercicio económico vigente. En el caso de que no se pudiera cubrir la totalidad del abono a cuenta reflejado en la relación valorada, se procederá al abono que corresponda al crédito disponible de la anualidad del ejercicio económico de que se trate.

Las garantías que, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley Foral de Contratos, deben constituirse para asegurar el importe total de los pagos a cuenta por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales, se regirán por lo dispuesto para las garantías, con carácter general, en la Ley Foral de Contratos.

El contratista tendrá derecho a la cancelación total o parcial de estas garantías a medida que vayan teniendo lugar las deducciones para el reintegro de los abonos a cuenta percibidos

24.- REVISION DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios, al tratarse de una obra de duración inferior a un año.

Cuando se cumplan las condiciones para el reconocimiento de una revisión excepcional de precios del Título IV del Decreto Ley Foral 1/2022, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en la Comunidad Foral de Navarra en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, se podrá aplicar la revisión de precios conforme a lo dispuesto en la citada normativa; en este caso, se aplicará la fórmula de revisión de precios de obras de edificación general (fórmula 811 del Anexo II del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre)

25.- IMPUESTOS, SEGUROS Y GASTOS

Serán a cuenta del contratista todos los gastos y sanciones que se originen con motivo de la ejecución del contrato, tales como impuestos, arbitrios municipales y acometidas de

tuberías y cables o cualquier otro que se establezca o se halle establecido, así como todas las obligaciones sociales y de prevención de riesgos laborales.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas comprenderán no sólo el precio de la contrata sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Será también de cuenta del contratista la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de permisos y licencias de acometidas y voladuras y puesta en marcha de las instalaciones, así como el abono de los tributos, derechos, tasas y arbitrios derivados de los mismos, y cualesquiera otros conceptos exigidos por la correcta ejecución de las obras y la puesta en marcha del centro **dejando la instalación en óptimas condiciones, finalizando los trabajos y cumplimentado la documentación necesaria para que los suministros sean contratables.**

Serán a cuenta del contratista los gastos originados por la realización de acometidas de servicios generales destinados a la ejecución de la obra (agua, corriente eléctrica, etc.), así como la **limpieza completa final del edificio (cristales, aseos, sanitarios, pavimentos, zócalos, polvo...) de tal forma que quede en condiciones de utilización inmediata por los alumnos.**

El contratista está obligado a la reparación de los desperfectos originados por la ejecución de la obra, tales como deterioro de pavimentos por el paso de vehículos, rotura de ornamentaciones, deterioro de señalizaciones, urbanización jardines, etc.

26.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en el proyecto de ejecución redactado en su conjunto (memoria, planos, pliego de condiciones, presupuesto y estudio de seguridad y salud), así como a lo dispuesto en las bases reguladoras de este contrato.

Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con la siguiente condición especial de ejecución:

- Recogida y reciclado de los desechos o de los productos utilizados para la ejecución de la obra,
- Utilización de productos ecológicos para la limpieza final de la obra.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar dichas condiciones de ejecución durante la vigencia del contrato.

Dicha condición especial de ejecución será exigida igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El incumplimiento de la misma tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

27.-CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento

otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además de las penalidades recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos, el contratista asumirá todos los gastos ocasionados por incumplimiento del plazo del contrato, en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados.

28.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Cuando la empresa adjudicataria incurra en actos u omisiones que comprometan la buena marcha del contrato, se dará instrucciones por escrito indicando el grado de incumplimiento y el plazo para subsanarlo, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Igualmente, se podrá imponer penalidades al contratista por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación según el artículo 146.1.d)

Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos:

- **Faltas leves:** Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, demora injustificada en la ejecución de trabajos.
- **Faltas graves:** el incumplimiento de las instrucciones de la Administración, el incumplimiento injustificado de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior y el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte del contratista principal a los subcontratistas
- **Faltas muy graves:** el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán

efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

29.- LEGISLACIÓN VIGENTE

La ejecución de las obras objeto de este contrato está sometida a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, así como las disposiciones legales que las desarrollan.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio

laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para la Administración Foral.

30.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

El presente contrato podrá modificarse hasta un 5% por variaciones de unidades, se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente contrato podrá modificarse hasta un 10% por inclusión de nuevas unidades, se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115 y 171.

Las modificaciones que no superen estos porcentajes no requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

El adjudicatario, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

31.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En el supuesto contemplado en la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 108, la cesión deberá cumplir, además, los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y disponga, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el cedente, así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
- d) Formalización de la cesión entre el contratista y el cesionario.
- e) Formalización del contrato entre la Administración y el cesionario.

La solicitud de cesión del contrato por parte del contratista se comunicará al Servicio de Infraestructuras Educativas a través del Registro General Electrónico con una antelación mínima de 3 meses a la fecha prevista de finalización de las obras y se formalizará en escritura pública.

En cualquier caso, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

La subcontratación del contrato se realizará, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, admitiéndose la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal, una vez formalizado el contrato, conforme a los requisitos recogidos en el citado artículo.

32.- RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN FINAL Y PLAZO DE GARANTÍA

Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de finalización de las obras, tendrá lugar la recepción de las mismas según lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral de Contratos Públicos y en el artículo 6 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

En el plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción se emitirá la certificación final, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La liquidación final de las obras se realizará pasado el plazo de garantía, según la forma establecida en el artículo 173 de la Ley Foral mencionada.

33.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas del artículo 175.

En el procedimiento y efectos de la resolución del contrato se aplicará lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos.

34.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

La presente contratación es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Educación, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

35.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

36.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se recaben en el presente procedimiento, serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

ANEXO I (Incluir en Sobre A)

IDENTIFICACIÓN DEL LICITADOR O LICITADORES, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

OBRAS DE REFORMA DE LA PLANTA SEMISÓTANO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA FASE 1

Don.....DNI/NIF.....,
con domicilio a efectos de notificación enC.P.....,
localidad, teléfonos....., en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda), la sociedad
..... CIF.....

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El licitador declara bajo su responsabilidad:

- a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.
- i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

-----@-----

B) PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

En caso de que la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, declaran que cumplen los requisitos del apartado a) y que (señalar lo que proceda en cada caso):

- ☐ Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto.
- ☐ Se presentan en participación conjunta.

En este caso, indicar la participación de cada uno de ellos:

- Nombre de la empresa/persona física..... ☐ Participación%

- Nombre de la empresa/persona física..... ☐ Participación%

En este caso, se designa representante o apoderado único frente a la Administración a:

- Nombre y apellidos: D.N.I.:

C) CONFIDENCIALIDAD.

Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial, por formar parte de su estrategia comercial:

-

-

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre 2 que se considere confidencial.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

En, a de..... de 2023.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

A N E X O II (Incluir en Sobre C)

CRITERIOS SOCIALES

OBRAS DE REFORMA DE LA PLANTA SEMISÓTANO DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA FASE 1

Don.....DNI/NIF.....
....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P....., localidad.....,
teléfonos....., en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad
.....NIF..... se compromete a
ejecutar el servicio indicado en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y
declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa licitadora cuenta con las siguientes medidas específicas de igualdad para el personal adscrito a la ejecución del contrato.

Indíquese lo que proceda:

Medidas de flexibilización horaria ☐

Reconocidos convencionalmente derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral que superan los previstos legalmente ☐

Porcentaje de personal con contrato indefinido puesto a disposición del contrato:

0 a 50%	☐
51 a 75%	☐
76 a 100%	☐

En , a de de 2024.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

A N E X O III (Incluir en Sobre C)

MODELO DE PROPUESTA DE PLAZO DE GARANTÍA COMPLEMENTARIA

OBRAS DE REFORMA DE LA PLANTA SEMISÓTANO DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA FASE 1

Don.....DNI/NIF.....
....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P....., localidad.....,
teléfonos....., en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad
.....NIF..... se compromete a
ejecutar el servicio indicado en esta proposición, con sujeción a dicha documentación y
declara bajo su responsabilidad **que se compromete a:**

- **Un plazo de garantía de la obra, por encima de los tres años obligatorios, de meses.**

En , a de..... de 2024.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

A N E X O IV (Incluir en Sobre C)

OFERTA ECONÓMICA

OBRAS DE REFORMA DE LA PLANTA SEMISÓTANO DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA FASE 1

Don.....DNI/NIF.....
....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P....., localidad.....,
teléfonos....., en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad
.....NIF..... se compromete a
ejecutar el servicio indicado en esta proposición, con sujeción a dicha documentación y
declara bajo su responsabilidad que la oferta económica es la siguiente:

OFERTA ECONOMICA TOTAL (sin IVA)	
21% IVA	
OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA incluido)	

En , a de..... de 2024.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

(Declaración de presentación obligatoria al licitador que vaya a proponerse como adjudicatario, junto con el Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores)

OBRAS DE REFORMA DE LA PLANTA SEMISÓTANO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

D./D^a, D.N.I. nº, como (1)

....., de la empresa inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número, declara bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa, que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación.

(1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

En, a de..... de 2024.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA PLANTA SEMISÓTANO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, SITAS EN LA CALLE MONASTERIO DE IRACHE 22 DE PAMPLONA

0.- PROYECTO DE EJECUCION

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto redactado por: voilà ESTUDIO compuesto por Jokiñe Crespo Garbisu, Laura Hernández Sanz y Ignacio Cordero Fort, encontrándose el mismo a disposición de los licitadores en la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

La obra de reforma interior de la planta semisótano Fase 1 ha de realizarse en un plazo máximo de 12 semanas, y deberá de interferir lo mínimo posible en el funcionamiento de la oficina y los registros de la Dirección General de Justicia de Planta Baja.

Para la ejecución de las obras se deberá de tener en cuenta que:

- 1.- Deberá de habilitarse una entrada para el personal de la obra se realizará a en la calle Orcoyen.
- 2.- El desescombro y el suministro de los materiales se realizará a través de la calle Orcoyen
- 3.- En ningún caso se hará uso del acceso a través de la entrada a las oficinas de la Dirección General de Justicia.
- 4.- El horario de funcionamiento de la oficina de la DGJ de Planta Baja es de 7:30 a 17:00, con horario de atención al público de 8:00 a 14:00.
- 5.- La ejecución de las obras debe interferir lo menos posible en el funcionamiento de la oficina de la DGJ, pudiendo esta solicitar la paralización de algún trabajo en caso de estar causando grandes molestias.
- 6.- Los trabajos que se por su naturaleza puedan ocasionar grandes molestias, deberán de realizarse fuera del horario de funcionamiento de la oficina de la DGJ, pudiendo empezarse a partir de las 15:30.
- 7.- El proyecto ha sido dividido en 2 Fases. La presente licitación es la Fase 1. Esta fase abarca todos los trabajos previstos en proyecto, salvo:
 - Sala de Máquinas
 - Sustitución de ascensor y acabados de escalera
 - Acabado de suelo de áreas de trabajo
 - Mamparas de distribución
 - Parte de la Pintura
 - Parte del equipamiento (varios)

1.- SUMINISTRO DE ÚTILES Y PERSONAL

Todas las unidades de obras se considerarán completas y con accesorios, aunque no estén especificados en los detalles de las distintas unidades, por lo que serán de cuenta del adjudicatario, además de la mano de obra necesaria, la aportación de todos los materiales que constituyen cada una de las unidades de obra a ejecutar.

Se entiende comprendido en la mano de obra. el pago de jornales con todas las cargas que se deriven de la legislación vigente; el coste de las herramientas necesarias y el de todos los elementos auxiliares precisos para que la obra se ejecute efectivamente y en las debidas condiciones de seguridad y garantía para las personas y cosas.

Será también de cuenta del adjudicatario la aportación de todo el material necesario para plataformas de descarga, andamios, vallados, replanteos de obra, almacenes de materiales y de muestras (ver cláusula siguiente), oficina provisional de obra, aseos, así como de toda la maquinaria y los útiles que sean precisos para la buena ejecución de las obras.

Se entienden, asimismo, comprendidos todos los impuestos, arbitrios, cargas, permisos y licencias que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.

1.1.- Muestras

La dirección de obra ordenará al contratista la aportación de muestras de los materiales que considere necesario durante la ejecución de las obras. Tales muestras versarán principalmente sobre elementos de acabado de la obra; revestimientos de suelo, paredes o techos, así como mamparas o materiales para el diseño de mobiliario.

A parte de material, se deberán realizar muestras in situ de algunas soluciones constructivas como puede ser el techo.

1.2.- De los materiales

Todos los materiales que se empleen en las obras se elegirán de acuerdo con las calidades exigidas en proyecto y de acuerdo también con lo estipulado en el artículo anterior de Muestras.

1.3.- Análisis y pruebas

La Dirección Facultativa ordenará, de acuerdo con la normativa e instrucciones vigentes y con las especificaciones de proyecto, cuantos ensayos, análisis y pruebas de materiales considere necesarios para el buen desarrollo de la obra.

Los gastos que ocasionen los ensayos y pruebas para el reconocimiento de los materiales serán por cuenta del contratista.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN

El plazo de ejecución máximo de la obra es de 12 semanas.

Se prevé que inicien las obras el 16 de septiembre de 2024 y finalice el 9 de diciembre.

El gasto que se derive del contrato se financiará con cargo con cargo a la partida **F20001 F2300 6020 112100** “Edificios Judiciales” de los Presupuestos Generales de Navarra de 2024.

Por cuestiones presupuestarias, para la realización del último pago del contrato, la última certificación de obra deberá de firmarse antes del 10 de diciembre de 2024.

3.- MATERIALES

En 2021 se realizó la obra de la planta bajo del mismo local. En la redacción del proyecto, se ha tenido en cuenta que se trata del mismo local, por lo que he previsto la utilización de acabados iguales a los empleados en la planta baja. Existiendo el mismo material, será necesario la elección del mismo material para su instalación en planta semisótano. En caso de no existir, se presentarán muestras a la Dirección de la obra para su aceptación.

3.- CAMBIO DE MATERIALES

Si el contratista emplea en la realización de la obra materiales que no cumplen exactamente las condiciones estipuladas, pero que, sin embargo, se estiman aceptables por la Dirección de la obra, ésta podrá proponer al Servicio de Infraestructuras la admisión de dichos materiales y la rebaja de precios que estime justa por tal concepto.

Cuando, por el contrario, el contratista emplee materiales de mayor precio que el fijado de antemano, no tendrá derecho a aumento de precio.

4.- TRABAJOS DEFECTUOSOS

La empresa adjudicataria es única responsable de la ejecución de las obras y de las deficiencias que en ellas se produzcan. Aunque la Dirección Técnica o su representante hayan examinado y reconocido la construcción durante la obra o los materiales empleados, el contratista no quedará exonerado de responsabilidad.

5.- INSTALACION DEL SISTEMA DE ALARMA DE INTRUSIÓN

La instalación del sistema de alarma de intrusión, únicamente podrá ser realizada por una empresa de seguridad autorizada y registrada, conforme a lo establecido en la Orden INT/314/2011, del Ministerio del Interior.

6.- LEGIONELA

Se cumplirá la ley de prevención de la legionela, que establece que se realizará una limpieza y desinfección en instalaciones de agua fría de consumo humano y de ACS cuando se pongan en marcha la primera vez, y la empresa adjudicataria tendrá que presentar el certificado de limpieza y desinfección.

7.- PRUEBAS DE INSTALACION DE SUELO RADIANTE/REFRESCANTE - VENTILACIÓN – AEROTERMIA - ACS

La fase 1, objeto de licitación, comprende la ejecución del suelo radiante / refrescante, hasta su conexión al cuarto de instalaciones, sin conexión a las mismas, que formarán parte de la licitación de fase 2.

Deberá garantizarse la estanquidad de los circuitos de suelo radiante, mediante la realización de las pruebas pertinentes, siguiendo la normativa vigente y las recomendaciones del fabricante del sistema. Podrá optarse por la sobrepresión del circuito por su llenado con agua o por aire comprimido.

Los circuitos deberán quedar llenos, cerrados y en presión nominal una vez finalizada la obra.

En cuanto a la ventilación, se prevé en fase 1 la ejecución de todos los ramales de distribución, hasta el cuarto de instalaciones, en previsión de conexión con la maquinaria prevista en fase 2. Se deberá comprobar la estanquidad de todos los conductos instalados mediante las pruebas pertinentes, así como la correcta difusión de aire por las rejillas, y su regulación. Los conductos, en su arranque, deberán quedar sellados para evitar la entrada de suciedad a los mismos, hasta su conexión a maquinaria en fase 2.

La empresa adjudicataria será responsable del mantenimiento de la instalación objeto del contrato y comprenderá las siguientes prestaciones:

- Verificaciones, controles y acciones de mantenimiento preventivo programado para las instalaciones de calefacción – ACS – Ventilación según el RITE.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa legal vigente que afecte a los equipos instalados.
- Dirección técnica y operativa para la cumplimentación de las prestaciones.
- Mantenimiento actualizado de la información técnica de los equipos mantenidos.

Estará incluido el pequeño material consumible (manta filtrante, grasa, aceite no frigorífico, trapos, etc.)

Queda excluido el suministro del resto de materiales y repuestos los cuales serán facilitados por la Propiedad, exceptuando las incluidas en la garantía.

Todos los materiales empleados deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados.

El contrato tendrá una duración de 1 año a partir de la fecha de firma de la recepción de obras.

El contrato deberá entregarse para su revisión a la Dirección General de justicia antes del inicio de la actividad.

8.- ESQUEMAS COMPLEMENTARIOS E INFORMACIÓN REQUERIDA

Todos los esquemas que se desarrollen en el curso de ejecución de la obra tendrán que ser previamente autorizados con el Visto Bueno de la Dirección Facultativa, no autorizándose la ejecución de obra alguna que se realice sin cumplir este requisito.

Con carácter previo a la recepción de la obra, el contratista tendrá la obligación de entregar a la Administración contratante la documentación actualizada del estado final de las obras e instalaciones en general y por cada uno de los apartados y/o planos obrantes en el proyecto. Se entregará de cada plano una copia en soporte digital, según especificaciones de la Administración contratante y dos copias en papel.

Asimismo, se entregarán listados con los datos de los proveedores y gremios sub-contratistas especificando las unidades de obra en las que se han participado, manuales de instrucciones, características y mantenimiento de todos los aparatos instalados en la obra. Tales manuales deberán estar redactados necesariamente en castellano.